

ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, **siendo las 13:00 Trece horas con cero minutos del día 9 Veintinueve de Agosto del año 2021 Dos mil veintiuno**, reunidos en la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley; Así como del Arábigo 87 Apartado 1, Fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales En posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, Sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo para determinar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Aprobación del documento de seguridad del municipio de Yahualica de González Gallo
- C. Conclusión de la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA:

El **Lic. Edgar Rodríguez González** en su carácter de **Secretario del Comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Maestro Alejandro Macías Velasco, Presidente del Comité de Transparencia**, Del **C. Julia Isabel Ponce Mejía, contralor municipal**; Observando a los presentes **el presidente del comité de Transparencia**, Procede ulteriormente a declarar Quórum Legal, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en la sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

Asuntos y acuerdos:

Se cuestiona a los asistentes su opinión sobre dar continuidad en el orden del día a lo que todos dan su consentimiento.

En relación al punto b) declara **el Secretario del comité de Transparencia**, que En virtud de la Entrada en Vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, Es menester comenzar a Aprobar los Documentos Normativos y Técnicos que permitan al Municipio Cumplir cabalmente con sus Obligaciones

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

en la Materia Referida, Por lo que es Consecuente que se discuta la Aprobación del documento de seguridad.

En uso de la Voz **el Presidente del Comité de Transparencia** Manifestó que Para efectos de Realizar la Debida Aprobación era necesario verificar previo a ello, que el Documento Referido contara con todos los Requisitos Legales Previstos por la Ley de la Materia.

El titular de la Unidad de Transparencia Brindó la Contestación En el Siguiente Tenor: La ley de Protección de Datos Personales En su Numeral 36 Consagra los Requisitos a Cumplir por parte del documento de seguridad, citando para tal efecto textualmente:

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. **El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;**
- II. **El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;**
- III. **Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;**
- IV. **El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;**
- V. **La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;**
- VI. **Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;**
- VII. **El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;**
- VIII. **Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;**
- IX. **El análisis de riesgos;** X. **El análisis de brecha;**
- XI. **La gestión de vulneraciones;**
- XII. **Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;**
- XIII. **Los controles de identificación y autenticación de usuarios;**
- XIV. **Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;**
- XV. **El plan de contingencia;**
- XVI. **Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.**
- XVII. **El plan de trabajo;**
- XVIII. **Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad,**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

**ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL
DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

XIX. ^y El programa general de capacitación.

El **encargado de la Unidad de Transparencia** Después Manifestó que se contaba ya con el documento, mismos que corresponde al Proyecto de dicho documento normativo, el nombre oficial es el siguiente:

Documento de seguridad de Yahualica de González Gallo.

Acto Seguido **El Presidente del Comité de Transparencia** Ordenó al Titular del Órgano de Control Interno que Analizara el documento para constatar que mencionados Cumpliera con las Exigencias Jurídicas Consagradas en la Ley.

Tras una larga observación muy general y comparación entre los Documentos y los Fundamentos Legales Aplicables, **El Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia** Externó que Efectivamente, que el Instrumento Jurídico Contenían las Características para cumplir cabalmente con las Obligaciones, y que por lo tanto era factible Utilizarlo como Documento Definitivo.

El Secretario del Comité de Transparencia Teniendo la Aprobación y la Constancia de que los Documentos Se encontraban Conforme a Derecho, solicitó se sometiera a votación la Aprobación del documento de seguridad, Misma Moción que fue aceptada por **UNANIMIDAD**.

CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN

Una vez concluida la Votación, **El presidente del Comité de Transparencia** Procedió a Ordenar que se Publicara en el Portal Oficial de Transparencia documento de seguridad; Adicionalmente se Ordenó notificar a todas las Unidades Administrativas del Sujeto obligado acerca de la Aprobación y existencia de dicho documento para efectos de que estén al tanto de las nuevas obligaciones derivadas del mismo, para que a su vez Los titulares de las Dependencia Cumplan con las Obligaciones de Dar la debida protección en materia de protección de Datos Personales Existen, y la Responsabilidad que tiene todo servidor público frente a ellos con relación al trato que se le da a sus datos personales durante el Ejercicio de sus funciones.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

**ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL
DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

No existiendo otro punto a tratar, el **Maestro Alejandro Macías Velasco, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Yahualica de González Gallo**, da por concluida la *segunda sesión del año 2021 del comité de Transparencia del sujeto obligado denominado “Yahualica de González Gallo”*, con ello quedando desahogado el tercer punto del orden del día, levantándose la presente acta para su constancia.

Yahualica de González Gallo, Jal, 9 de Agosto del 2021.

**Maestro Alejandro Macías Velasco
Presidente Municipal y
Presidente del Comité de Transparencia**

**C. Julia Isabel Ponce Mejía
Contralora interina Municipal e
Integrante del comité de transparencia**

**Lic. Edgar Rodríguez González
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité de Transparencia.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.